

La UAL recurre el fallo que la obliga a adaptar unas prácticas a una sorda

MARÍA DEL MAR ALONSO
ALMERÍA

La Universidad de Almería (UAL) ha presentado un recurso de apelación contra la sentencia dictada por el titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería, Jesús Rivera, que la insta a adaptar la parte práctica de dos asignaturas de la Diplomatura de Enfermería a la hipoacusia -sordera- que padece la alumna María del Mar Granados. Según el fallo, la Universidad debe proveer los materiales y el equipamiento necesario para que María del Mar pueda cursar la parte práctica de las materias 'Enfermería Materno-Infantil' y 'Enfermería Médico-Quirúrgica'. Concretamente, había que rediseñar la planta 6-C y el quirófano de Torrecárdenas, así como la planta 1-B y prenatales del citado centro.

Pues bien, la institución académica no está de acuerdo con dicho fallo y ha presentado un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), lo que sumará un nuevo retraso al desenlace de este controvertido caso.

Errores

La Universidad argumenta fundamentalmente que el juez Jesús Rivera «incurrió en muchos errores». «De no haberse cometido estos errores, la sentencia habría contenido un pronunciamiento favorable» a la institución que dirige Alfredo Martínez Almécija. Lamenta especialmente que el magistrado afirme que la conducta de la Universidad ante la situación de Granados es «pro-

Argumenta a lo largo del recurso que el juez ha cometido «gravísimos errores» por no haber consultado el expediente «ni escuchado a los testigos»



MARÍA DEL MAR. Empezó con 18 años y ahora tiene 25. /IDEAL

ductora de mutilación parcial de la definición de Estado español» y añade que «si el juzgador de Instancia ha afirmado lo transcrito, ello es debido a que no ha consultado el expediente ni ha escuchado las declaraciones de los testigos y de la propia recurrente».

Así, para la defensa, la UAL «ha puesto a su disposición -de María del Mar Granados- todos cuantos medios personales y materiales ha podido, salvo la adaptación de un hospital -Torrecárdenas- que no es propiedad de esta institución académica». Considera que es imposible tal adaptación porque se trata de instalaciones sani-

tarias que «no son de la propiedad ni de la competencia» de la institución educativa. Además, añade que «no ha existido en ninguna universidad española otra adaptación curricular con motivo de un estudiante universitario de Enfermería sordo» ni «ningún hospital español adaptado a sordos». La Universidad arguye que deben ser otras administraciones, fundamentalmente las consejerías de Salud e Igualdad de la Junta de Andalucía, las que deben tomar la iniciativa en este caso y promover la adaptación del hospital para las prácticas.

Por otro lado, sostiene la defen-

sa que para llevar a cabo la adaptación que precisa la discapacidad de la alumna «no se trata de comprar dos aparatos», como se asegura en la sentencia del juez Rivera.

En este apartado, el recurso retoma la declaración en juicio de Antonio Sánchez Palomino, director del Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad, quien afirmó que los materiales necesarios «no se han fabricado al día de la fecha, no existen, no han sido construidos todavía y no están en el mercado actual para ser adquirido».

Finalmente, asevera que el fallo «nos resulta de imposible cumplimiento», toda vez que «supone que la Universidad está obligada a adaptar un hospital que no es de su competencia».

Por su parte, el abogado de María del Mar Granados, Juan Manuel Llerena, alega frente a estos razonamientos que la Universidad pretende, «de nuevo, eludir sus responsabilidades» y le recuerda que «las administraciones públicas tienen que actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación» y que, en sus relaciones, «se rigen por el principio de cooperación y colaboración». «Una administración no puede abstenerse de actuar bajo la excusa de que está a la espera de lo que haga» otra institución pública, señala en su escrito frente al recurso de apelación.

«Es la Universidad de Almería la que tiene que asumir y ejercer sus competencias y responsabilidades, y pedir, y exigir si es preciso, el concurso y la ayuda» de los restantes organismos públicos, concluye.